



by María Lancho Cáceres

Móv 699 49 55 40/ 691 47 70 57  
contacto@glsabogadas.com

El Gobierno ha aprobado en virtud de Real Decreto- Ley 15/2020, de 21 de abril, un **nuevo paquete de medidas de urgentes índole económica y social** complementaria a las adoptadas hasta la fecha.

Este nuevo paquete **incluye medidas** que tienen como objetivo "incrementar el **apoyo a los trabajadores y las empresas**".

Se pretende por el Gobierno que las medidas adoptadas **supongan una inyección de liquidez adicional** para el conjunto de la economía, que se supone beneficiarán especialmente a los autónomos y las pymes, y contribuirá a preservar la actividad económica y el empleo.

## **MEDIDAS DE EMPLEO**

### **■ PRESTACIÓN POR DESEMPLEO**

Se **amplía la cobertura de la prestación a los trabajadores cuyos contratos hayan sido extinguidos durante el periodo de prueba** de un nuevo trabajo desde el 9 de marzo o aquellos que lo hayan extinguido voluntariamente desde el 1 de marzo por tener una oferta laboral en firme que haya decaído.

### **■ ERTES POR FUERZA MAYOR RESPECTO DE SECTORES ESENCIALES**

Se **modifica también la regulación de los ERTE por causa de fuerza mayor**, para cubrir las reducciones significativas de actividad en aquellos **sectores considerados esenciales**, pero que se han visto afectados por las medidas de reducción de la movilidad y han visto mermados sus ingresos.

### **■ TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS**



by María Lancho Cáceres

Móv 699 49 55 40/ 691 47 70 57  
contacto@glsabogadas.com

Se refuerza la protección de los trabajadores fijos discontinuos y **se amplía la cobertura establecida en el Real Decreto-ley 8/2020 a los trabajadores que no hayan podido reincorporarse a su actividad** en las fechas previstas como consecuencia del Covid-19 y que no cumplen el requisito de situación legal de desempleo, o no pueden acceder a la prestación por desempleo por carecer del periodo de cotización necesario.

## ■ INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con el fin de facilitar el ajuste de la economía a la situación actual y proteger el empleo se han adoptado diferentes medidas, entre las que destaca la **suspensión de plazos en el ámbito de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**.

Se refuerzan los mecanismos de control y sanción para **evitar comportamientos fraudulentos en la percepción de las prestaciones**, regulándose las sanciones y estableciéndose una responsabilidad empresarial que implica la devolución por parte de la empresa de las prestaciones indebidamente percibidas por sus trabajadores.

## ■ FONDO DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE LAS COOPERATIVAS

Se flexibiliza con carácter extraordinario el Fondo de promoción y educación de las cooperativas para que pueda destinarse a cualquier actividad que contribuya a frenar o paliar los efectos del Covid-19, mediante acciones propias, donaciones a otras entidades públicas o privadas o dotación de liquidez a la cooperativa para garantizar la continuidad de su funcionamiento.

## ■ PREFERENCIA DEL TELETRABAJO O TRABAJO A DISTANCIA

**Se prorroga dos meses el carácter preferente del trabajo a distancia**, así como el derecho de adaptación del horario y reducción de la jornada. Se adaptan de forma



by María Lancho Cáceres

Móv 699 49 55 40/ 691 47 70 57  
contacto@glsabogadas.com

temporal y extraordinaria algunos de los requisitos que permiten a las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada la calificación de sociedad laboral.

## ■ COTIZACIONES DE LOS TRABAJADORES AGRARIOS

Se aprueba la **reducción de las cotizaciones para determinados trabajadores agrarios** durante los periodos de inactividad en 2020 o se simplifica del procedimiento para el aplazamiento de deuda de la Seguridad Social.

## ■ FONDOS DE PENSIONES

En el ámbito de protección de los ciudadanos, se establecen los términos para el **rescate de fondos de pensiones**, definiéndose, entre otras cuestiones, la acreditación de las circunstancias que dan derecho a la disponibilidad de los planes, el plazo al que se vinculan dichas circunstancias y el importe máximo del que se puede disponer. Se reducen, asimismo, un 50% los aranceles notariales para la novación de créditos no hipotecarios.

## ■ ARRENDAMIENTO FAMILIAS VULNERABLES

Para poner en marcha las medidas relativas a la **moratoria de arrendamientos para familias vulnerables** por el Covid-19, se habilita que la **Línea de Avales** aprobada en el Real Decreto-ley 11/2020 tenga una dotación de hasta 1.200 millones de euros, para garantizar los préstamos concedidos por las entidades financieras.

Espero que esta información haya sido de vuestra ayuda

María Lancho Cáceres  
Abogada